

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO
Constancia de Nomenclatura

Objetivo del Trámite o Servicio: Obtener Nomenclatura Oficial

 clave estatal: 11
 clave municipal: 007
 clave: tm-cel-pl-03
 Trámite: X
 Servicio:

 Dependencia Responsable: **INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN, PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA**

 Titular de la Dirección: **ARQ. SERGIO MARTÍNEZ LEÓN**

Tipo de usuario: Ciudadanía en general

Beneficio o servicio que se obtiene: Constancia de Nomenclatura

Costo (\$): \$ 70.26

Tiempo de respuesta: 10 días hábiles

Figura jurídica (afirmativa ficta): (negativa ficta): X

Vigencia del trámite o servicio: Permanente

LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) receptora(s) y resolutora(s): Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Estadística

Domicilio: Carretera Celaya- Salvatierra Km. 4.5 Rancho Seco

Teléfono(s): 01(461) 618.27.07

Correo electrónico: areatecnica@imipecelaya.org.mx

Horario de atención: De Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS
OR CO

	OR	CO
1. Solicitud dirigida al Director de IMIPE	✓	1
2. Identificación del solicitante.	Na	1
3. Recibo del último pago del impuesto predial.	Na	1
4. Croquis de Localización del Predio	✓	Na
5. Pago de derechos.	Na	1
6. Escritura o título de propiedad del predio a desarrollar que se encuentre inscrito en el Registro Público	Na	1

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE (●) EL ORIGINAL ES SÓL PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE (NA) NO APLICA OR: ORIGINAL CO: COPIA

OBSERVACIONES Y NOTAS

La nomenclatura tiene por objeto identificar y facilitar la localización de vialidades urbanas, parques, jardines, plazas y bienes de uso común, así como de las colonias, fraccionamientos, barrios y localidades, propiciando de este modo su ordenamiento.

La designación de la nomenclatura y numeración oficial en el municipio deberá ser coherente, respetando su historia y tradición, con la finalidad de distinguir con facilidad su estructura urbana, en la mancha urbana de su cabecera Municipal, de sus delegaciones y sus reservas para el crecimiento futuro.

No existirán vialidades urbanas, parques, jardines y bienes de uso común, ni colonias, fraccionamientos, barrios y localidades sin nomenclatura.

No se recibirán documentos incompletos.

FUNDAMENTOS DE LEY

- Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Artículo 211
- Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Gto., para el Ejercicio Fiscal del año 2018, Artículo 32, Fracción XI.
- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, Artículos del 225 al 228.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 27

FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA

- Reglamento de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Celaya, Gto., Artículos 65, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83.

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato sus Municipios, artículos 11 y 12.

LUGAR PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Dependencia: Contraloría Municipal

Teléfono(s): 01(461) 613.93.39/01(461) 616.22.00/01(461) 616.25.62

Correo electrónico: jose.najera@celaya.gob.mx

Arq. Sergio Martínez León

Sello de la Dirección

Director General del IMIPE